



---

## **Aviso Público acerca de los Derechos de No Discriminación**

El Distrito del Puerto de Oxnard (Distrito)/Puerto de Hueneme emite un aviso público acerca de su política de respetar y asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos de no discriminación establecidos por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras disposiciones relacionadas con la no discriminación.

El Título VI y las leyes relacionadas establecen que ninguna persona en los Estados Unidos de América será excluida de la participación, ni se le negarán los beneficios, ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del inglés en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

Cualquier persona que desee obtener más información con respecto al Programa del Título VI y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) del Distrito, puede ponerse en contacto con el Director de Comunicaciones, en la dirección que se indica a continuación.

Cualquier persona que crea haber sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, nivel de ingresos o dominio limitado del inglés, ya sea individualmente o como miembro de cualquier clase específica de personas, tiene derecho a presentar una queja formal. Dicha queja debe presentarse por escrito dentro de los 180 días siguientes a la fecha del presunto incidente en:

Director de Comunicaciones  
The Port of Hueneme Administration  
333 Ponoma Street,  
Port Hueneme, CA 93041  
805-488-3677  
zbaliva@portofh.org

El denunciante también puede presentar una queja directamente ante la Administración Marítima, enviando un correo electrónico a [civilrights.marad@dot.gov](mailto:civilrights.marad@dot.gov) o enviando la queja por escrito a:

United States Maritime Administration  
Office of Civil Rights  
West Building, 2nd Floor MAR-130  
1200 New Jersey Avenue,  
SE Washington, DC 20590